



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2016-475

Procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, se recibió por competencia demanda EJECUTIVA promovida por PAULA ANDREA BETANCUR CASAFU contra JUAN CARLOS PAREJA PEREZ.

La demanda ejecutiva es procedente de conformidad con lo ordenado por el artículo 306 del Código General del Proceso que permite que se inicie ejecución a continuación del mismo expediente en que tales condenas fueron proferidas y así se dispondrá.

En cuanto a los intereses moratorios solicitados éstos se tasarán a la tasa del 6% anual por cuanto la condena emana de una decisión judicial no así de una relación de carácter mercantil donde los mismos sí se liquidarían a la tasa estipulada por la Superintendencia Bancaria.

Sobre las costas se proveerá oportunamente.

En tal virtud, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Se AVOCA el conocimiento del presente proceso.

Segundo: Se ordena al señor JUAN CARLOS PAREJA PEREZ pagar a la señora PAULA ANDREA BETANCUR CASAFU dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído las cantidades que se detallan a continuación:

a. La suma de \$1.600.000, oo como capital y correspondiente a las costas de primera instancia y que fueron liquidadas en auto del 2 de diciembre de 2020.

b. Por los intereses legales de dicha suma de dinero a la tasa del 0.5% mensual, desde el 3 de diciembre de 2020 y hasta cuando el pago se verifique.

Tercero: Sobre las costas se pronunciará oportunamente el despacho.

Cuarto: Notificar esta orden de pago a la parte demandada. En el mismo acto se le informará que dispone de cinco (5) días para cancelar las obligaciones o de diez (10) para que proponga las



excepciones que considere tener a su favor. Ambos términos corren simultáneamente.

Quinto: Tiene personería la abogada CARMEN DENYS TREJOS IBARRA para representar a la señora PAULA ANDREA BETANCUR CASAFU, en los términos y para los efectos del memorial' poder.

Notifíquese.

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173b43d6e9b81bed7907b490211dc56189d0e1389ef61f985dad230f91e2f7e5**

Documento generado en 26/07/2023 02:11:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**